



APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO A DOÑA LILIAN MARCELA MONSALVE LÓPEZ, ADMINISTRATIVA CESFAM

DECRETO N° (S) 1160

CHILLÁN VIEJO, 30.09.2010

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. Decreto (S) N° 740 del 24.12.2007 el cual aprueba nombramiento a Doña Lilian Monsalve López. Decreto (S) N° 142 del 28.02.2008 el cual aprueba nombramiento a Doña Lilian Monsalve López. Decreto (S) N° 426 del 27.06.2008 el cual aprueba nombramiento a Doña Lilian Monsalve López. Decreto (S) N° 836 del 27.06.2008 el cual aprueba nombramiento a Doña Lilian Monsalve López. Decreto (S) N° 1292 del 16.12.2009 el cual aprueba nombramiento a Doña Lilian Monsalve López. Decreto (S) N° 463 del 30.04.2010 el cual aprueba prorroga de nombramiento a Doña Lilian Monsalve López. Decreto (S) N° 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2010.

CONSIDERANDO:

La necesidad de nombrar personal para el funcionamiento del Centro de Salud Familiar de la comuna.

La Dotación de personal del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" para el año 2010.

DECRETO

1.- PRORROGUESE NOMBRAMIENTO a DOÑA LILIAN MARCELA MONSALVE LÓPEZ, Cédula Nacional de Identidad N° 13.603.322-0 para que se desempeñe como Administrativa en el Centro de Salud Familiar, en la categoría E, que establece la letra E del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2010.

2.- La Jornada de Trabajo de DOÑA LILIAN MARCELA MONSALVE LÓPEZ, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente a la Categoría E, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada "Personal a Contrata" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FAL/UAV/MGB/FBCH/PAQ/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Contraloría(2), Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.